



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sub Depto. Personal

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

PARRAL, **11 Dic 2015**
DECRETO AFECTO N° 1.873 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Decreto Exento N° 12.187 del 30 de Noviembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
- 7.- El Decreto Exento N° 6.220 del 24 de Junio de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández
- 8.- El Oficio N° 1857 de 07/12/ 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en el establecimiento "E-573 LUIS ARMANDO GOMEZ", de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	: AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
LUGAR DE TRABAJO	: E-573 LUIS ARMANDO GOMEZ
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	: 09 de Diciembre de 2015 y en forma Indefinida.
REMUNERACION	: \$ 350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos.) Mensuales como sueldo base, más bonos y asignaciones que correspondan por ley.

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo -

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
★ ALCALDE DE PARRAL (S)

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/JAR/mjog

DISTRIBUCION (9/12/2015)

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 09 de Diciembre de 2015.-

TRABAJADOR :

HERNADEZ GUERRERO LUIS ROBERTO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : CASADO C. Identidad :

RUT : Fecha Nacimiento : 20 de Junio de 1960 Procedencia : Parral.-

Dirección : POB. BELLA VISTA, CALLE VIOLETA PARRA PJE. 2 N° 641 PARRAL

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT :

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES (Asistente de la Educación).-**

En la Sección : Educación.- del establecimiento : Escuela E - 573.-

denominado : "LUIS ARMANDO GOMEZ" y ubicado en Parral.-

Calle : DOS SUR N° 800

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : **44 Horas** cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica : sueldo base por : \$ **350.000** (Trescientos Cincuenta mil pesos), mensuales, más Bonos y Asignaciones que contempla la Ley-

a) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

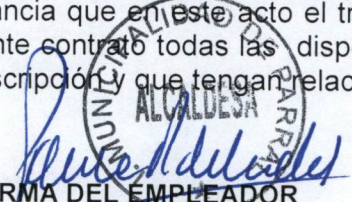
QUINTO : El presente contrato durará : **Desde el 09 de Diciembre 2015 y en forma Indefinida-**


y podrá ponérsele término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : **Luis Roberto Hernández Guerrero**

Ingresó al servicio el : **09 de Diciembre de 2015**

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N°


FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N°

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulsar derecho) o la firma de dos testigos.-